OBR-18-29

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS "REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL EUCALIPTÓN. PRAVIA Y CUDILLERO"

1.- *CALIFICACIÓN DEL CONTRATO*: contrato de obras.

2.- *OBJETO DEL CONTRATO*:

DEFINICIÓN: repoblación de 7 has con pinus pinaster y tratamientos selvícolas en 2,60 has de frondosas en el monte Lloureiro. Repoblación de 2,92 has con castaño y 3,22 has con Pinus pinaster en Valsera.

DIVISIÓN EN LOTES: No. La división en 2 lotes duplicaría los gastos fijos en caso de adjudicarse a dos empresas distintas –elaboración de 2 planes de seguridad, necesidad de dos capataces, gastos de movimiento de la infraestructura necesaria...- Al encontrarse los dos montes muy próximos pueden unificarse en una única obra. Al tratarse, por su cuantía, de un contrato menor, el porcentaje que representan esos gastos fijos tiene cierta importancia, por lo que es recomendable reducirlos al máximo. Una obra excesivamente pequeña pierde interés para las empresas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: concejos de Pravia y Cudillero.

3.- *CODIFICACIÓN*:

CPA- 2008 02.10.30 árboles forestales.
CPV- 77231600-4 Servicios de repoblación forestal.

4.- *NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:* con este contrato se pretende cumplir los planes de ordenación aprobados para los montes Lloureiro y Valsero, gestionados por el Principado de Asturias. Se persiguen objetivos medioambientales como la fijación de CO_2, la disminución de la erosión, la mejora de la calidad visual del paisaje, y objetivos económicos, como es la producción de madera.

5.- *PRESUPUESTO DE LICITACIÓN*:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 43.451,79 euros.
VALOR ESTIMADO: 39.501,63 euros.
IVA (10%): 3.950,16 euros.
CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA APLICABLE: Convenio de Trabajos Forestales y Aserraderos de Madera del Principado de Asturias.
MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO: tarifas elaboradas por el Servicio de Montes.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 19.04.531B.631.000.
FINANCIACIÓN: FEADER. Submedida 8.1
Porcentaje financiación FEADER: 75%.
ANUALIDAD 2018: 43.451,79 euros.
SISTEMA DE RETRIBUCIÓN A TANTO ALZADO Y CON PRECIO CERRADO: No,
CÓDIGO PEP: 2018 000657 - Repoblación en el eucaliptón. En dicha partida existe crédito adecuado y suficiente en la anualidad o anualidades a las que se vaya a extender la duración del contrato.
REVISIÓN DE PRECIOS: no procede.

6.- *PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*
PLAZO TOTAL: 3 meses.

PLAZOS PARCIALES: No
PARTES DE LA OBRA QUE DAN LUGAR A RECEPCIONES PARCIALES: No

7.- *POSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA INTEGRADORA*: No.

8.- *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA:* podrá acreditarse con las clasificaciones K-6-a o K-6-1 o bien:
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: 1,5 veces el valor estimado del contrato (59.252,45 €).
SOLVENCIA TÉCNICA:
A).- empresas nueva creación:
1.-plantilla media anual igual o superior a 3 y
2.- maquinaria: retroaraña con cabezal especial desbrozador y de ahoyado.
B).- empresas con antigüedad superior a 5 años: importe: 1,5 veces el valor estimado del contrato (59.252,45€).
HABILITACIÓN EMPRESARIAL: No.
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O PERSONALES: no.

9.- *OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA NO COMUNITARIOA DE ABRIR SUCURSAL EN ESPAÑA Y ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL*: No.

10.- *TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE de contratación*: ordinaria.
Procedimiento abierto simplificado abreviado.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: un único criterio, el precio. Se elige un único criterio con el fin de facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas, en particular las de reciente creación, para facilitarles su incorporación a la licitación pública e incrementar la eficiencia del gasto público.
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
MEJORAS: no procede.

11.- *GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:* No procede.

12.- *CRITERIOS DE DESEMPATE:* No.

13.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.

14.-*CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:*
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EXIGIBLES: No
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: No.

15.- *PENALIDAD POR DEMORA*: No.

16.- *MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*: No.

17.- *PLAZOS PARA EJECUTAR LA RECEPCIÓN Y MEDICIÓN GENERAL:*
PLAZO PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN: No.
PLAZO PARA EFECTUAR LA MEDICIÓN GENERAL: No.

18.- *PLAZO DE GARANTÍA*: 12 meses.

19.- *TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:* No.

20.- *DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:*

INFORMACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL PARA EL CONTRATISTA: No.
PLAZO DE CONFIDENCIALIDAD: No.

21.- *REPONSABLE DEL CONTRATO*: Cristino Ruano de la Haza, ingeniero Técnica Forestal adscrito al Servicio de Montes.

21.- *SUBROGACIÓN*: no procede.

22.- *PAGO DEL PRECIO*: mediante certificaciones mensuales.

23.- *CESIÓN DEL CONTRATO*: No.

Oviedo, 18 de junio de 2018
Dictinio Belloso Uceda

Jefe del Servicio de Montes.

VºBº

Jose Antonio Ferrera Rubial
Director General de Montes e Infraestructuras Agrarias